



0818-

AUTO No.

(14 JUN 2023)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**
CONSIDERANDO

Que, de manera anónima, presentaron ante esta corporación queja con radicado interno No. 0128 de 10 de enero de 2023, correspondiente a presunta existencia de dos (02) osos perezosos, en el Corregimiento La Arena, Municipio de Sincelejo, Sucre.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 22 de febrero de 2023, que derivó informe técnico No. 0043, donde se constató lo siguiente: Al momento de llegar al Corregimiento de La Arena, no se pudo encontrar el sitio donde presuntamente estaban los animales, ya que en la queja no se registró nombre de quien instauró la queja ni sitio específico de referencia, procedimos a preguntar en la comunidad y nos respondieron que los especímenes se habían trasladado a otro sitio, pero no se pudo constatar con registro fotográficos, procedimos a reunir a la comunidad para dictarles una charla para informarles de la importancia de que tienen estos especímenes, su aporte al medio ambiente, la funcionalidad como dispersadores de semillas y control biológico de flora.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación, recomendándose a la comunidad del Corregimiento de La Arena, comunicarse a la línea verde de CARSUCRE, si llegan a observar la presencia de los especímenes.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

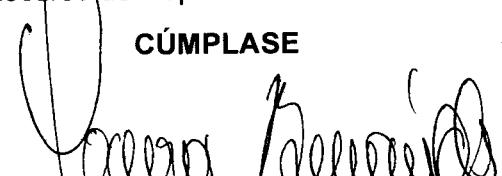
DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja con radicado interno No. 0128 de 10 enero de 2023, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Manuela Benito Revollo	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre